

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-141

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. (...) es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que expidió el: *“Reglamento Interno que Norma la Autorización del Gasto, Autorización del Pago y los Procesos Internos de Contratación Pública de la Defensoría Pública del Ecuador”*, determina: *“La Programación Anual de la Política Pública*

(PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala: *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC.”;*

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024;

Que, el “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA*” de 12 de noviembre de 2024, aprobado por el Director Administrativo, contiene: *“3. Justificación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, 2025 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales de la Defensoría Pública, tanto a nivel nacional como internacional, y asegurar el desplazamiento oportuno de los servidores públicos en comisión de servicios, es necesario proceder con la contratación para la adquisición de pasajes aéreos para el año 2025. Esta contratación responde a la necesidad de facilitar el cumplimiento de las funciones propias de la institución, incluyendo las ejecutadas por el Despacho, las Unidades Misionales y Administrativas.- Es importante señalar que el contrato No. DP-DASJ-2024-003, que actualmente cubre estos servicios, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Ante la proximidad de esta fecha de vencimiento, y con el objetivo de evitar cualquier interrupción en la logística de desplazamientos para las actividades programadas en el próximo año, resulta imprescindible iniciar un nuevo proceso de contratación pública.- Esto garantizará la continuidad de los servicios de*

transporte aéreo para las autoridades y servidores de la Defensoría Pública durante el año 2025.- En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento con la normativa aplicable establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el Reglamento correspondiente, así como la RE-SERCOP-2023-0134, que establece los lineamientos para la planificación y ejecución de contrataciones públicas, se justifica la necesidad de realizar este proceso para la adquisición de los pasajes aéreos. De esta manera, se asegurarán los recursos logísticos necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales, contribuyendo al ejercicio pleno de los derechos que la Defensoría Pública vela por proteger.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, 2025 En virtud de que la prórroga del contrato de pólizas de seguros vencerá el 15 de enero de 2025 a las 12:00, resulta necesario iniciar un nuevo proceso de contratación con el fin de conservar y proteger los bienes públicos que forman parte del patrimonio de la Defensoría Pública. Estos bienes se encuentran expuestos a múltiples riesgos y eventos accidentales, súbitos y fortuitos ajenos a la voluntad de la institución, tales como incendios, inundaciones, vandalismo, fallas eléctricas y/o mecánicas, robos, eventos naturales o catastróficos, entre otros.- De presentarse cualquiera de estos eventos, las actividades de la institución se verían afectadas y, en consecuencia, se repercutiría negativamente en su patrimonio. Por lo tanto, es imprescindible contratar nuevas pólizas de seguros que cubran los riesgos a los que están expuestos estos bienes, de acuerdo con la naturaleza de los mismos. Esto permitirá resarcir las pérdidas que pudieran ocasionarse y garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio institucional, que incluye bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, maquinaria, vehículos, herramientas, entre otros, esenciales para ofrecer una atención oportuna a los usuarios y asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.- En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento con la normativa aplicable establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el Reglamento correspondiente, que establece los lineamientos para la planificación y ejecución de contrataciones públicas, se justifica la necesidad de realizar este proceso para la adquisición del servicio de seguros de la institución.”;

Que, con memorando N° DP-DA-2024-3513-M de 12 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo señalado en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0920-M de 13 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo señalado en el Informe de Justificación y su anexo, adjuntos a este documento”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo

dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Vigésima Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
VIGÉSIMA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	570201	713340318	Servicio	Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad para la Defensoría Pública año (2024-2025)	1	Unidad	39.985,75	39.985,75	1	Eliminar
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	570201	713340318	Servicio	Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad para la Defensoría Pública, 2025	1	Unidad	93.143,62	93.143,62	3	Se solicita se incluya la actividad, considerando que el presupuesto es plurianual.
2	530302	678110012	Servicio	Contratación del servicio de una agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, 2025	1	Unidad	7.391,30	7.391,30	3	Se solicita se incluya la actividad, considerando que el presupuesto es plurianual.
	530301						13.043,48	13.043,48		

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de noviembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	